



TS/GS. 149 / 2020

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO  
JAUME ILLA PUJALS**

Barcelona, a dieciséis de junio de 2020.

La Instrucción 3/2015 del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sobre la presentación telemática de escritos de trámite no iniciales, en los Juzgados y Tribunales de Cataluña, en vigor desde el 7 de Noviembre de 2015, distinguía dentro de su articulado, y en relación al módulo RED, si la presentación se hacía a través del sistema RED TOTALMENTE TELEMÁTICO (juzgados que operan con la nueva aplicación e-justicia.cat), RED PRESENCIAL I RED HÍBRIDA (juzgados que operan con Temis 2).

Actualmente la modalidad de presentación de escritos que, denominada híbrida, se utiliza:

En el ámbito civil, en los partidos judiciales de:

- Tortosa
- Cerdanyola del Vallès
- Cornellà de Llobregat
- La Bisbal
- Amposta
- El Vendrell
- Vilafranca del Penedès
- Santa Coloma de Gramanet
- Balaguer

Y en el ámbito penal, en los partidos judiciales de:

- Olot
- Girona



- Blanes
- Figueres
- La Bisbal de l'Empordà
- Puigcerdà
- Sant Feliu de Guíxols
- Santa Coloma de Farners
- Cervera
- Solsona
- Tremp
- Vielha e Mijaràn
- Santa Coloma de Gramanet
- Cornellà de Llobregat
- El Prat de Llobregat
- La Seu d'Urgell
- Balaguer
- Amposta
- El Vendrell
- Vilafranca del Penedès
- Cerdanoyola del Vallès

Por acuerdo de esta Secretaría de Gobierno, de 9 de noviembre de 2016, se establecía en el penúltimo párrafo que, los procuradores presentarían el escrito original, con la carátula generada por el sistema, en el decanato o servicio común procesal general correspondiente, antes de las 14 horas del día hábil siguiente al de presentación telemática de la solicitud. En caso contrario, se consideraría que la presentación del escrito no se había realizado.



La situación de excepcionalidad ocasionada por el coronavirus COVID-19, implica la necesaria adopción de medidas, para reducir o limitar en la medida de lo posible, el acceso de profesionales a las dependencias judiciales.

Con este objeto, se acuerda la ampliación del plazo de presentación de los escritos originales, de tal forma que se prorroga el plazo anteriormente señalado, por un período de **5 días hábiles siguientes al de la presentación telemática de la solicitud**, computado desde el día que figure en la carátula que genera el sistema, al presentarse telemáticamente.

Notifíquese el presente acuerdo a los Secretarios Coordinadores Provinciales de Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona, así como a los Letrados/as de la Administración de Justicia y Juzgados Decanos de los Juzgados concernidos; comuníquese al Colegio de Procuradores de Barcelona, así como al Consejo de Procuradores de los Tribunales de Cataluña.

Así lo acuerdo y firmo.